



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE NAVES, OFICINAS Y DESPACHOS EN EL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

BOP núm. 150, de 14 de diciembre de 2011
BOP núm. 19, de 13 de febrero de 2013

Artículo 1. Fundamento y objeto.

En virtud de lo establecido en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios en el Centro de Iniciativas Empresariales, que se regirá por la presente ordenanza.

Además del derecho a utilizar los locales o módulos por el período de tiempo establecido en la autorización correspondiente se prestarán los siguientes servicios: el normal servicio de conserjería en las zonas comunes y mantenimiento de las mismas y asistencia y asesoramiento empresarial.

No se incluirá entre los servicios que se presten el suministro de agua, calefacción, energía eléctrica, evacuación de aguas residuales, comunicaciones telefónicas, el servicio de fax y de fotocopidora.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del presente precio público las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de los locales o naves que se pongan a su disposición en el Centro de Iniciativas Empresariales.

Artículo 3. Tarifas

El importe mensual será el siguiente para cada uno de los locales objeto de cesión en el Centro de Iniciativas Empresariales:

1) Naves industriales:	€ / mes
Primer año	144
Segundo año	180
Tercer año	216
Cuarto año	600
Quinto año	1000
Sexto año y ss.	1500
2) Oficinas y despachos	€ / mes
Primer año	58
Segundo año	72
Tercer año	86
Cuarto año	250
Quinto año	400
Sexto año y ss.	600

Al importe de estas tarifas será de aplicación el impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 4. Nacimiento de la obligación de pago.

La obligación de pago nace desde el momento en que inicie la utilización del local o módulo que corresponda por los adjudicatarios de las autorizaciones administrativas.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Artículo 5. Normas de gestión.

El cobro del presente precio público se hará mediante recibos mensuales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio conforme a lo dispuesto en la normativa de recaudación. Las ordenanzas fiscales entrarán en vigor al día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las ordenanzas reguladoras de precios públicos entrarán en vigor tras la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local

DISPOSICIÓN FINAL.

1. La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2011 y modificada el 3 de diciembre de 2012, entrará en vigor una vez haya sido publicada definitivamente en el BOP y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local sin que se haya formulado requerimiento expreso por infracción del ordenamiento jurídico por la Administración del Estado o por la de la Comunidad Autónoma, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.
2. En el caso de adjudicatarios de naves o locales del Centro de Iniciativas Empresariales cuyo contrato se encuentre vencido una vez superado el plazo de tres años allí establecido, la previsión de tarifas fijada en el artículo 3 de la presente ordenanza entrará en vigor a partir del uno de abril de 2012, aplicándoseles el cuadro de tarifas allí establecido en función de los años que vengan ocupando las instalaciones.
3. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, la presente ordenanza no resultará de aplicación a los empresarios que ocupen locales o naves con contrato en vigor, a quienes se les continuará aplicando las tarifas allí establecidas.

Última modificación según B.O.P número 243 de jueves, 20 de diciembre de 2018.